



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
Ciudad Universitaria S/N Pampa Grande - Tumbes - Perú

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN N° 039-2017/UNTUMBES-FACSO-CF.

Tumbes 27 de marzo de 2017.

VISTO: El expediente N°0585, del 03 de marzo de 2017, correspondiente a la solicitud presentada por la estudiante de la Escuela Profesional de Psicología, **SOLEDAD DEL CARMEN URBINA SANJINEZ**, para que se le otorgue tres años de licencia, a partir del Semestre Académico 2017-I; y

CONSIDERANDO:

Que lo señalado en la referencia, legalmente se ampara en lo normado en el numeral 100.11 del artículo 100. de la ley Universitaria N° 30220, respecto al derecho que les asiste a los estudiantes universitarios de interrumpir sus estudios por razones de trabajo o de otra índole, por no más de tres años consecutivos o alternos;

Que en conformidad con lo expuesto, deviene procedente lo solicitado por la estudiante **SOLEDAD DEL CARMEN URBINA SANJINEZ**, para que por motivos personales se le otorgue licencia, por el máximo periodo establecido en lo indicado, a partir del siguiente Semestre Académico;

Que en razón de lo anterior, es conveniente amparar y acoger lo solicitado por la mencionada estudiante y acceder a su petición, en los términos que se consignan en la parte resolutive;

Estando a lo opinado por el Jefe de la Unidad de Registro Técnico de la facultad de Ciencias Sociales y a lo acordado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, en la sesión extraordinaria del 10 de marzo del 2017 y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR a la estudiante de la Escuela Profesional de Psicología **SOLEDAD DEL CARMEN URBINA SANJINEZ**, tres años de licencia, a partir del Semestre Académico 2017-I, lo que se dispone en razón de lo señalado en la parte considerativa y al amparo de lo establecido en el numeral 100.11 del artículo 100. de la ley Universitaria N°30220



RESOLUCIÓN N° 039-2017/UNTUMBES-FACSO-CF

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR expresamente indicado que la no reincorporación de la mencionada estudiante, luego del periodo de tres años consecutivos, determinara que, automáticamente, pierda la condición de estudiantes de esta Universidad.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, para conocimiento y fines.

Dada en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes, el veinte siete de marzo del dos mil diecisiete.

REGÍSTRASE Y COMUNICASE: (Fdo.) Dr. ALCIDES IDROGO VÁSQUEZ, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes; (Fdo.) Mg. WENDY JESÚS C. CEDILLO LOZADA, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes.


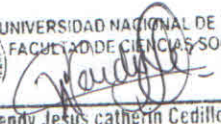
C c

- RECTOR - VRACAD - FACSO
- OGCDA - DEPs - DDPs
- Archivo - **REG. TEC.** - SG - MCF
- Interesado

AIV/D

WJCL/Sec. Acad

RMO

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Mg. Wendy Jesús cathérin Cedillo Lozada
SECRETARIA ACADEMICA

